

escisión total de la mercantil «Frío Almería, S. L.», que queda disuelta sin liquidación, siendo beneficiarias las sociedades «Lascony, S. A.» y «Transportes J. Carrión, S. A.», a quienes se transmiten el conjunto de sus Activos y Pasivos que se detallan en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. También se hace constar el derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la misma durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huércal de Almería (Almería), 7 de octubre de 2002.—El Administrador solidario de las sociedades beneficiarias y Consejero Delegado de la sociedad escindida, José Carrión Cáceres.—44.661.

y 3.ª 21-10-2002

### HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S. L.

Don Aureliano Córdoba Rey, mayor de edad, casado, vecino de Candeleda (Ávila), con domicilio en la calle Jardines, número 4, y con DNI número 6.416.496-W, como Administrador solidario de la entidad mercantil «Hidroeléctrica Virgen de Chilla, Sociedad Limitada», con domicilio en Candeleda (Ávila), con CIF número B05110150, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de esta entidad, convoca a los señores socios de la misma a la Junta general que se va a celebrar en el domicilio social de la entidad el 8 de noviembre de 2002, a las dieciocho horas, con sujeción al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Debate y aprobación de las inversiones 2002.

Segundo.—Información técnico-mensual, sobre inversiones y situación de las instalaciones.

Tercero.—Situación actual de las instalaciones de la compañía; comentar la situación del informe de revisión de las mismas que efectuó, conforme a las normas establecidas por la Administración, la firma ATISAE.

Cuarto.—Modificación estatutaria del tratamiento de las inversiones en la entidad y procedimiento para llevarlas a cabo.

Quinto.—Modificación del órgano de administración y reorganización de las funciones y competencias del mismo. Modificándose los Estatutos sociales necesarios.

Sexto.—Reorganización de la gestión administrativa de la sociedad.

Séptimo.—Información mensual de los estados financieros.

Octavo.—Decisión sobre el asunto tratado en la Junta de socios de 8 de febrero del presente año, relativo a revisión de contratos laborales de la sociedad.

Noveno.—Cambio del domicilio social.

Décimo.—Calendario y horario laboral de trabajo.

Undécimo.—Debate y decisión sobre las propuestas recibidas, formales y verbales, de compra-venta de la sociedad, de acuerdo con la aprobación de este tema en la Junta general de socios celebrada el 8 de febrero del presente año 2002.

Duodécimo.—Estudio sobre la situación de los transformadores, que están ubicados en terrenos que no son propiedad de la entidad.

Decimotercero.—Ruegos y preguntas.

Candeleda (Ávila), 16 de octubre de 2002.—El Administrador solidario de la entidad, Aureliano Córdoba Rey.—45.775.

### HOFF 2000, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### PEFACO MAQUINARIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por las Juntas extraordinarias y universales de ambas sociedades, se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas sesiones celebradas el día 10 de mayo de 2002 su fusión mediante la absorción de «Pefaco Maquinaria, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), domiciliada en Barcelona, calle Muntaner, 262, 6.º, que quedará extinguida, por parte de «Hoff 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), domiciliada en Barcelona, calle Muntaner, 262, 6.º, quien adquirirá el patrimonio de la absorbida, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión y cumplidos los requisitos legales, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión. En virtud del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la entidad absorbente adoptará como denominación la de la sociedad que en virtud de la fusión se viene a extinguir, siendo la nueva denominación la de «Pefaco Maquinaria, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

Se hace constar expresamente el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos y la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de mayo de 2002.—El Administrador único de «Pefaco Maquinaria, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Hoff 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—45.022.

1.ª 21-10-2002

### INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A.

#### Canje de títulos

Como consecuencia de la variación del valor nominal de las acciones que en su día se aprobó, y por acuerdo de emisión de títulos múltiples, tomado en la Junta general ordinaria celebrada en la ciudad de Pozoblanco, Córdoba, y en la Caseta de la Juventud del Recinto Ferial de esta ciudad, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 98, de fecha 28 de mayo de 2002, se pone en conocimiento general de los accionistas que pueden proceder al canje de sus actuales títulos por títulos múltiples sustitutivos, en el domicilio social de la sociedad, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y dentro de los tres meses siguientes de la mentada fecha.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pozoblanco (Córdoba), 11 de octubre de 2002.—El Secretario, Luis Sánchez Castro.—44.922.

### INMOBILIARIA FORGAS, S. A.

#### (En liquidación)

Comunica que la Junta general de fecha 30 de septiembre de 2002 ha acordado la disolución y

liquidación de la sociedad, con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	1.280.189,44
Tesorería .....	5,11
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.280.194,55</b>
Pasivo:	
Capital .....	299.899,00
Reservas .....	80,40
Resultados negativos anteriores .....	-154.076,59
Pérdidas y ganancias .....	777.561,19
Hacienda Pública acreedora IRPF ..	5,11
Hacienda Pública acreedora I. Sociedades .....	356.725,44
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.280.194,55</b>

Barcelona, 4 de octubre de 2002.—El Liquidador: Juan Gual Balmanya.—44.923.

### JAIME FRANQUESA, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

### BERTA, PROMOCIONS FRANQUESA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta general extraordinaria y universal de fecha 15 de octubre de 2002 de «Jaime Franquesa, Sociedad Anónima» ha aprobado, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio social que forma una unidad económica y su simultánea transmisión en bloque a la sociedad de nueva creación denominada «Berta, Promocions Franquesa, Sociedad Limitada» que la adquiere en calidad de beneficiaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de la Junta general aprobando la escisión.

Sant Cugat del Vallès, 16 de octubre de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración, Magdalena Franquesa Cabanas.—45.287.

1.ª 21-10-2002

### JULIÁN YÉBENES, S. A.

#### Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta general universal y extraordinaria de la sociedad «Julián Yébenes, Sociedad Anónima», en su reunión de 16 de octubre de 2002, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley, el nombramiento de don Juan Antonio Alegre Berrocal como Liquidador único y la liquidación de la sociedad, aprobándose, también por unanimidad, el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	2.677,35
<b>Total Activo .....</b>	<b>2.677,35</b>

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios capital suscrito .....	60.101,21
Pérdidas y ganancias .....	-57.423,86
Total Pasivo .....	2.677,35

Balance final de liquidación de la Sociedad cerrado a 15 de octubre de 2002.

Madrid, 17 de octubre de 2002.—El Liquidador único, Juan A. Alegre Berrocal.—45.565.

**LOGALDIS CORUÑA, SAU**  
(Sociedad absorbente)  
**ALMA ATLANTICO, SAU**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Logaldis Coruña, SAU», y «Alma Atlántico, SAU», en sus reuniones del día 30 de septiembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Alma Atlántico, SAU», como sociedad absorbida por «Logaldis Coruña, SAU», como sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad absorbida, habiéndose aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades el cerrado a 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 1 de octubre de 2002.—Por «Logaldis Coruña, SAU», el Administrador solidario, Guillermo Mayo González.—Por «Alma Atlántico, SAU», el Administrador solidario, Guillermo Mayo González.—44.809.

1.ª 21-10-2002

**LOGÍSTICA Y ALMACENAJE**  
**RIAS BAJAS, S. A. U.**  
(Sociedad escindida)

**LOALMA RIAS BAJAS, S. A. U.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial de «Logística y Almacenaje Rías Bajas, Sociedad Anónima Unipersonal», a favor de «Loalma Rías Bajas, Sociedad Anónima Unipersonal»*

Las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», y «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», en sus reuniones del día 30 de septiembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en la

rama de actividad de transporte de mercancías, constitutiva como unidad económica dotada de autonomía propia y el traspaso de esa rama de actividad a «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», la cual como entidad beneficiaria de la escisión adquirirá por sucesión los derechos y obligaciones que integran dicha unidad económica.

Habiéndose aprobado como Balance de escisión de cada una de las sociedades el cerrado a 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero del 2003.

El tipo de canje aprobado es de una acción de «Logística y Almacenaje, S. A. U.», de 60,11 euros de valor nominal por una acción de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», de nueva emisión y de 60,11 euros de valor nominal. Según lo previsto en el proyecto de escisión aprobado las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», a partir del 1 de enero de 2003, en las mismas condiciones que las actualmente en circulación. Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna ventaja en «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», ni en «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», a los Administradores de las entidades participantes en la escisión, ni a favor de experto independiente que ha emitido su informe sobre el proyecto de escisión.

Por otra parte, la Junta general de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», a aprobado las modificaciones de sus Estatutos sociales derivados del acuerdo de escisión parcial consistente en la modificación de la cifra de capital social derivada de la ampliación de capital necesaria para canjear las acciones de «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», según relación establecida en el proyecto de escisión.

A su vez, la Junta general de «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», ha aprobado las modificaciones de sus Estatutos sociales derivadas del acuerdo de escisión parcial, consistente en la reducción de la cifra de capital social en proporción al valor patrimonial segregado en la escisión por importe de 50.191,85 euros, que se llevará a cabo mediante la reducción nominal de cada acción de las 1.000 en las que estaba dividido el capital social, en la cuantía de 60,11 euros, quedando, por tanto, fijado un nominal de 9,92 euros, simultáneamente se procederá a reducir las reservas en la cantidad de 524.404,97 euros, que serán todas ellas canjeadas, teniendo en cuenta la relación de canje, por acciones de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», y la sustitución de los títulos antiguos por los de nuevo valor, según lo establecido en el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la operación de escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 1 de octubre de 2002.—Por «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», el Administrador solidario, Guillermo Mayo González.—Por «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», el Administrador solidario, Guillermo Mayo González.—44.818.

1.ª 21-10-2002

**MESENA 19, S. L.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de socios*

A través del presente se convoca Junta general extraordinaria de socios de la sociedad, que se celebrará, el próximo 5 de noviembre de 2002, en la

Notaría de don Luis Jorquera García, sita en Madrid, calle Goya, número 25, 4.ª planta izquierda, a las dieciocho horas, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre el estado constructivo del edificio de oficinas que se está edificando sobre la finca registral 29065, del Registro de la Propiedad de las Rozas, parcela número 19.5.B.

Segundo.—Información sobre las actuaciones judiciales instadas por la sociedad en defensa de su patrimonio.

Tercero.—Información del estado financiero de la sociedad.

Cuarto.—Presentación de quiebra voluntaria o suspensión de pagos de la sociedad, designación de representante de la sociedad con plenos poderes en el expediente concursal, incluso para proponer y modificar Convenio e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten, y demás acuerdos inherentes.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—El Administrador único, José Tomás Sánchez de Ocaña Elexpuru.—45.603.

**MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se da a conocer que el Consejo de Administración de la sociedad, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de junio de 2002, acordó en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2002 ejecutar el acuerdo de ampliar el capital con cargo a la reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, y reservas voluntarias, aumentando el capital en 3.891.600 euros, mediante la emisión de 1.692.000 acciones nuevas ordinarias que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas, con las características siguientes:

Primera.—Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de la acción nueva será de 2,30 euros.

Segundo.—Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Tercero.—Tipo de emisión: Las acciones se emitirán a la par, es decir, a razón de 2,30 euros por acción. La emisión se liberará con cargo a Reserva de revalorización antes citada y Reservas voluntarias, corriendo todos los gastos de la operación a cargo de la compañía.

Cuarto.—Comisiones y gastos conexos para el suscriptor: La emisión y suscripción de acciones nuevas de «Miquel y Costas & Miquel, Sociedad Anónima», a las que se refiere el presente anuncio, se realiza libre de gastos para el suscriptor, si bien soportará las comisiones y gastos que sean cargados en concepto de tramitación de la suscripción y transmisión de los derechos de asignación gratuita, por parte de las entidades adheridas, según las tarifas vigentes.

Quinto.—Comisiones por representación en anotaciones en cuenta: Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de las nuevas acciones de «Miquel y Costas & Miquel, Sociedad Anónima», en el registro contable cuya llevanza tiene encomendada el SCLV y entidades adheridas serán por cuenta y cargo de la entidad emisora. No obstante, las comisiones y gastos repercutibles por apertura, mantenimiento y gestión de depósito de valores serán a cargo de los accionistas y los importes serán aplicados por las depositarias según sus tarifas vigentes.